



SELLO

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
14/03/2023

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2023/03183 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas para el fomento del uso del valenciano en el comercio local 2023. Identificador BDNS: 679545.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679545>

Con fecha 29 de junio de 2021, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas al "Fomento del uso del valenciano en el Comercio Local", en conformidad con lo establecido en el arte. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó la convocatoria de ayudas al uso del valenciano en el Comercio Local 2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto favorecer la recuperación y promoción del valenciano en el comercio local.

Para conceder las ayudas se tendrán en cuenta las actuaciones realizadas en los siguientes ámbitos: El letrero publicitario del comercio, se situará en un lugar visible desde la vía pública, letrero exterior de vehículos de empresa, páginas Web para publicidad y promoción del comercio, folletos, tarjetas y otros medios de divulgación, merchandising, publicidad en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, etc.) tal como recoge el apartado 6.º de las bases reguladoras.

2.- REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las personas, físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.º de las bases reguladoras de estas ayudas.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe correspondiente a las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 4312-48000 del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 5.000 €.

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2023/03183





SELLO

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
14/03/2023



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima de subvención por solicitud podrá ser de hasta 600 euros, y nunca superior al fin de la subvención regulada en las bases.

Estas ayudas se otorgarán hasta agotar el presupuesto, y en el supuesto de que este sea insuficiente para atender todas las solicitud, se efectuará un reparto proporcional entre todas ellas, sin que puede superar el límite establecido en el apartado 6.º de las bases generales.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitud será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio 2023, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitud se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Regulatoras a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet
<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16583>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquier de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Quart de Poblet, a 3 de marzo de 2023. —La alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2023/03183

